



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°010-2026-MDN/A

Namora, 23 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA.

VISTO:

La Carta N° 005-2026-MDN/SGGARS/LMDR, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos mediante la cual solicita aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2026 de la Municipalidad Distrital de Namora (Programa Municipal EDUCCA 2026-NAMORA) y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativas en el asunto de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen en materia de protección y conservación del ambiente las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo el numeral 127.2 del artículo 127° de la citada ley establece que, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023 2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.51, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Carta N° 005-2026-MDN/SGGARS/LMDR, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos solicita aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2026 de la Municipalidad Distrital de Namora (Programa Municipal EDUCCA 2026-NAMORA) y en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2026 de fecha 14 de enero del 2026 el Concejo Municipal toma conocimiento y recomienda a alcaldía que emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para el año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Namora (Programa Municipal EDUCCA 2026 - Namora); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Namora, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y demás fines de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NAMORA

Ing. José W. Briones Alvarez
ALCALDE DISTRITAL



*Programa
Municipal de
Educación,
Cultura y
Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad
Distrital de Namora.*

**PLAN DE TRABAJO
2026**



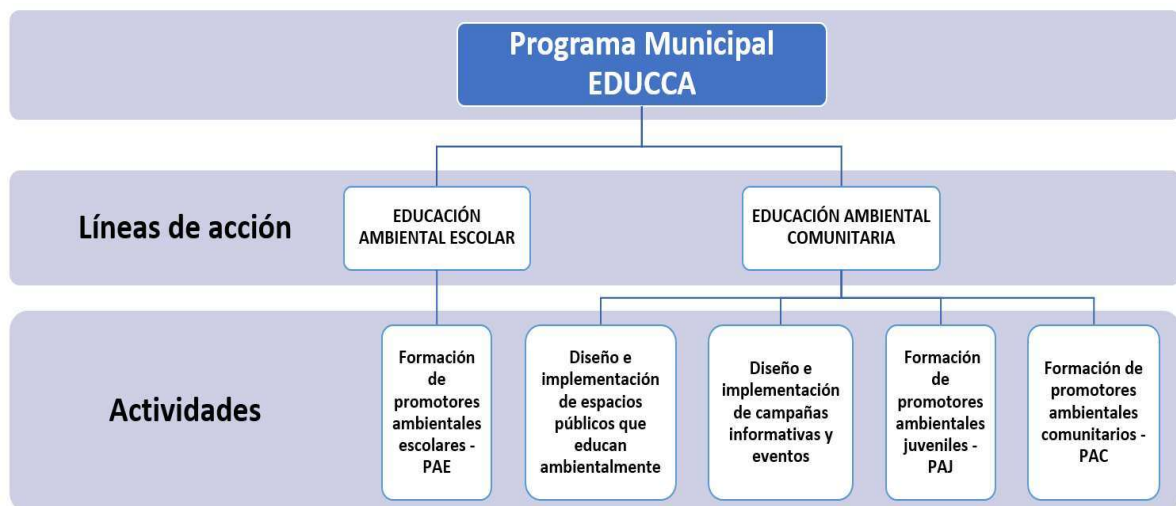


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Namora, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDN de fecha 04/04/2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Namora, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - Namora						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	TAREA 1 Carta de invitación dirigido a directores de I.E Namora.	-Número de PAE acreditados.	200	Material didáctico		
	TAREA 2 Reunión con directivos y docentes de la I.E. para la presentación del programa EDUCCA y plan de trabajo.	-Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. -Número de PAE capacitados.	3 200	Papelotes, banners, trípticos. Certificados	abril mayo	200 200
	TAREA 3 Juramentación y celebración de los PAE.	-Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	4		junio	
	TAREA 4 Talleres, charlas de capacitación y sensibilización.	-Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. -Número de PAE reconocidos.	3 200		julio	300
						SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS



	<ul style="list-style-type: none">· Manejo y cuidado del agua· Reciclaje· Agotamiento de los recursos· Gestión de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none">· Número de docentes reconocidos.· Número de I.E. reconocidas.	20 4				
--	---	---	---------	--	--	--	--



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - Namora

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto (S/)	Encargado	
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA								
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	TAREA 1 Ubicación y accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> · Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. · Número de actividades de promoción cultural – ambiental implementados. · Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural - ambiental realizadas. 	02	Diapositivas con temas ambientales	abril	100	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	
	TAREA 2 Tipo de público que visita		02	Difusión en redes sociales				
	TAREA 3 Implementación de espacios publicitarios para educar ambientalmente		03	Pintado de espacio público en forma de juego didáctico.	junio	100		
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	TAREA 1 Se implementarán campañas informativas en el marco de la estrategia Perú Limpio - Chuya Chuya Namora, dirigidas a la población para promover la conciencia ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> · Número de campañas informativas realizadas. · Número de personas que participan en campañas informativas. 		Internet (Redes sociales, Facebook, WhatsApp Instagram)	enero a diciembre	300		
	TAREA 2 Manejo adecuado de los residuos sólidos. 1.1. Minimización del uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables.		<ul style="list-style-type: none"> · Número de eventos realizados con temática ambiental. · Número de personas que participan en eventos. 		Contenedores de colores	enero a diciembre		300



<p>1.2. Adecuada segregación en fuente de los residuos aprovechables inorgánicos y aprovechamiento de residuos orgánicos.</p> <p>TAREA 3 Gran cruzada verde.</p> <p>1.1. Aumentar la plantación de árboles en el distrito.</p> <p>1.2. Concientizar a la población sobre cambio climático y deforestación o tala de árboles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Número de personas alcanzadas por publicaciones en redes sociales/año. · Número de material comunicativo audiovisual generado. · Número de material comunicativo gráfico generado. · Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 	<p>Material didáctico</p>	<p>enero a diciembre</p>	<p>300</p>	
<p>2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Número de PAC acreditados · Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. · Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC. · Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. · Número de PAC reconocidos. 	<p>Material didáctico</p>	<p>octubre</p>	<p>500</p>	<p>20 01 03 01 20</p>



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	700
SUB TOTAL	700

Concepto	Costo (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	200
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	900
2.3. Formación de promotores ambientales comunitarios.	500
SUB TOTAL	1400

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	700
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1400
TOTAL	2100